REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JORGE ORLANDO VASQUEZ contra DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. procede el despacho a resolver lo pertinente frente al recurso de reposición elevado por el apoderado de la demandada, frente al auto emitido el 11 de enero de 2022, a través del cual, se resolvió una solicitud de aplazamiento.

Sobre el particular, el despacho indica que frente a tal decisión no procede recurso alguno por tratarse de un auto de sustanciación de conformidad con el artículo 64 del C.P.T y de la S.S, no obstante este despacho de manera oficiosa aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 015, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de FEBRERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d618b9d558e155eda15c712cdbb930035a7867c6a7ddb688249ecf7d8bdc9c0c**
Documento generado en 31/01/2022 04:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica